



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL  
N° 080-2013-GR-LL/CR

Trujillo, 6 de agosto del 2013.

**“APROBAR EL INFORME N° 01-2013-GR-LL-SCR/COMINFRAESTRUCTURA, EMITIDO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD, RESPECTO A LA INSPECCIÓN TÉCNICA REALIZADA A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE PALLAR-EL MOLINO-CHAGUAL, TRAMO: EL MOLINO- CHAGUAL”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 2 de julio del 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el **INFORME N° 01-2013-GR-LL-SCR/COMINFRAESTRUCTURA**, suscrito por la Consejera Regional por la provincia de Julcan y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, señora Fanny Carol Ruiz Burgos. Asunto: Informe de la Inspección Técnica realizada por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad del 21 al 23 de mayo del 2013 a la obra: “Rehabilitación de la Carretera Puente Pallar – El Molino – Chagual, Tramo: El Molino – Chagual”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en dicha Sesión la Consejera Regional por la provincia de Julcán y en calidad de Presidenta de la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, señora Fanny Carol Ruiz Burgos expuso el Informe de inspección técnica realizada del 21 al 23 de mayo del 2013 a la obra: “Rehabilitación de la Carretera Puente Pallar-El Molino-Chagual, Tramo: El Molino-Chagual”, el Pleno del Consejo Regional debatió y aprobó las conclusiones y recomendaciones del citado informe.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Minchola  
PRESIDENTE

Reg. N° 093 Fecha: 19 AGO. 2013

6





**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **INFORME N° 01-2013-GR-LL-SCR/COMINFRAESTRUCTURA**, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura del Consejo Regional La Libertad, respecto a la inspección técnica realizada del 21 al 23 de mayo del 2013 a la obra: "Rehabilitación de la Carretera Puente Pallar-El Molino-Chagual, Tramo: El Molino- Chagual".

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las conclusiones del Informe descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional, siendo las siguientes:

1. La obra ha venido siendo ejecutada desde el año 2010 por el **CONSORCIO EL MOLINO – CHAGUAL** y a la fecha se encuentra recepcionada; el ancho de la vía varía entre 5.50 ml y 4.00 ml, no siendo la indicada según el expediente técnico (5.50 ml).

Cabe resaltar que, en el Km 62+240, la empresa viene ejecutando trabajos con maquinaria pesada: 1 Compresora Neumática y 1 Rodillo Liso; el personal no cuenta con implementos de seguridad (botas, guantes, lentes de protección, chalecos y máscaras).

2. La carretera se encuentra a nivel de afirmado y su estado es de regular a malo, debido a:

- Que presenta ondulaciones, hundimientos, cuarteos y el afirmado se viene saliendo, producto de las lluvias y al mal proceso constructivo que utilizó la empresa.
- Que, algunas **Cunetas de tierra**, se encuentran colmatadas con barro y vegetación, no permitiendo la recepción ni mucho menos la conducción del agua, erosionando de esta forma el terraplén de la carretera; y en otros tramos **No existen cunetas**, siendo muy necesarias para la conservación de la vía.
- Que, algunas **Cunetas revestidas de concreto**, presentan cangrejas, descascamiento y pequeñas fisuras; así mismo el acabado es grumoso y áspero;
- Que, algunas **Alcantarillas** TMC de 36", 48" y 60" presentan fisuras en su estructura; otras presentan un pésimo acabado, debido al mal encofrado y tarrajeo; otras presentan dentro y en sus alrededores desperdicios, piedras pequeñas, vegetación y piedras de gran dimensión en las alcantarillas de salida.
- Que, algunos **Pontones** de concreto presentan ligeras fisuras y cangrejas; cabe indicar, que en el Km 63+400 existe un pontón, cuya estructura viene siendo encofrada.
- Que, a lo largo de la vía, existe **Desmonte** proveniente de las actividades que se realizaron en la etapa de la construcción.
- Que, el afirmado de los **Badenes** se viene saliendo; así mismo su estructura presenta fisuras y cuarteos de mayor y menor consideración. Falta construir un badén en el Km 87+485, ya que existe una quebrada de donde proviene un volumen considerable de agua.

Cabe resaltar:

- El maderamen existente del **Puente de Madera**, ha sido cambiado y se encuentra en buenas condiciones.
- La **Señalización Preventiva e Informativa**; la entrada y salida de los

2



REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Victor Hugo Chávez Minchola*  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDERARIO

Reg. N° 093 Fecha: 19 AGO. 2013

5



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

**Guardavías** metálicos, cumplen con las características indicadas en los planos.

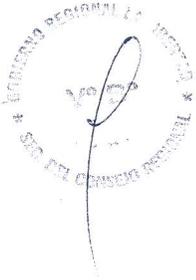
- o Durante el recorrido se apreciaron piedras blancas pintada de rojo, haciendo las veces de un **Hito kilométrico**, no siendo el indicado, tal como se señala en los planos.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** las recomendaciones del Informe antes indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo Regional, siendo las siguientes:

- 1. A la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad**, explicar por qué se ha encontrado maquinaria pesada, perteneciente al CONSORCIO EL MOLINO – CHAGUAL, realizando trabajos de relleno y compactación, si la obra ya fue recepcionada; Así mismo explicar por qué no se ha respetado el ancho de 5.50 ml que se indica en el expediente técnico, dado que el ancho real varía entre 5.50 ml y 4.00 ml.
- 2. A la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de La Libertad**, que NO realice la Transferencia al Sector correspondiente para su operación y mantenimiento; dado que la carretera con sus obras de arte, se encuentran en malas condiciones, por lo que **Exijo** que la empresa ejecute las obras, tal y conforme indica el expediente técnico.

**ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
 Lic. Luis Agustín Solano Arroyo  
 PRESIDENTE

Reg. Doc. 01340032  
Reg. Exp. 1127168

REGION LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

  
Victor Hugo Chávez Minchola  
FEDATARIO

Reg. Nº 093 Fecha: 19 AGO. 2013